

sita en la calle Marqués de la Ensenada 8 (Madrid), el día 27 de mayo a las 13,30 horas, integrándose en el destino adjudicado, al servicio del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, al día siguiente.

Los nombrados Jueces que se encuentren en situación de servicio activo en un cuerpo o escala de las Administraciones Públicas o de la Carrera Fiscal, deberán optar en el plazo de 8 días por uno u otro cargo, o cesar en el ejercicio de la actividad incompatible. Quienes no hicieren uso de dicha opción en el indicado plazo, se entenderá que renuncian al nombramiento judicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala III del Tribunal Supremo, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9338 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se resuelve la convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Agencia Española de Cooperación Internacional entre funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 88, de fecha 12 de abril de 2003, páginas 14597, 14598 y 14599, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 14597 de la mencionada Resolución, a continuación del punto Cuarto, párrafo segundo, debe decir: «Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero».

En el Anexo, página 14598:

En el puesto con número de orden 5, datos personales: Jiménez Alba, Isabel, N.R.P., donde dice: «0220528335 A1132», debe decir: «0220528335 A6032».

En el puesto con número de orden 12, puesto de trabajo, donde dice «Jefe Sección N. 17», debe decir «Jefe Negociado N. 17».

En el puesto con número de orden 13, puesto de trabajo, donde dice «Jefe Sección N.24», debe decir «Jefe Negociado N.14».

En el Anexo, página 14599:

En el puesto con número de orden 17, puesto de trabajo, donde dice «Jefe Sección N. 17», debe decir «Jefe Negociado N. 17».

En el puesto con número de orden 18, puesto de trabajo, donde dice «Jefe Sección N. 16», debe decir «Jefe Negociado N. 16».

En el puesto con número de orden 23, NCD, donde dice «16», no debe decir nada.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9339 *REAL DECRETO 409/2003, de 4 de abril, por el que se nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado al Fiscal don José Miguel de la Rosa.*

A propuesta del Ministro de Justicia, vista la formulada por el Fiscal General del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, que regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2003.

Vengo en nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado al Fiscal don José Miguel de la Rosa Cortina.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9340 *REAL DECRETO 433/2003, de 11 de abril, sobre reingreso al servicio activo en la carrera fiscal de doña Dolores Milagros Rodríguez Barea.*

A propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 2003,

Vengo en reingresar al servicio activo en la carrera fiscal, con efectos del 1 de marzo de 2003, atendiendo a la petición de la interesada, a doña Dolores Milagros Rodríguez Barea, declarada en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijos por el Real Decreto 224/2003, de 21 de febrero, incorporándose a su destino en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

Dado en Madrid, a 11 de abril de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVILA NÚÑEZ

9341 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2003, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 4 de diciembre de 2002, por el que se ofertaban plazas vacantes y de nueva creación de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 4 de diciembre de 2002 (B.O.E. del día 18), para cubrir plazas vacantes y de nueva creación entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996 de 16 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en Anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido